



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 160

Anuncio **3696/2022**

martes, 23 de agosto de 2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**CONSORCIOS**

**Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la  
Provincia de Badajoz**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CONSORCIOS****Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz  
Badajoz****Anuncio 3696/2022**

*Corrección de error en edicto publicado el 1/8/2022 sobre las bases de la convocatoria para la provisión de 145 plazas de Conductor Bombero, por promoción interna*

Detectado error en el anuncio 3379/2022, de fecha 1 de agosto de 2022, del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 145, por el que se hacían públicas las bases de la convocatoria para la provisión de 145 plazas de Conductor/a Bombero/a, por promoción interna, y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con objeto de subsanar los errores materiales detectados se procede a realizar la presente corrección, sustituyendo el texto publicado de los apartados que se indican, por el que figura a continuación:

- En la base tercera.- Requisitos, apartado a), debe decir:

"a) Poseer la condición de personal funcionario de carrera, en situación de servicio activo o servicios especiales en plaza de Conductor/a Mecánico/a Bombero/a, o Bombero/a Conductor/a, subgrupo C2, en el Consorcio Provincial para la Prevención y la Extinción de Incendios de la Diputación de Badajoz, CPEI".

- En la base séptima.- Sistema selectivo, apartado a), primer párrafo del punto 2, debe decir:

"2. Segundo ejercicio (10 puntos máximo): Consistirá en contestar a 1 supuesto práctico, de entre 4 propuestos, durante un tiempo máximo de una hora, referentes al contenido del temario anexo, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. La extensión máxima para cada pregunta será la cara de un folio A4".

- En la base séptima.- Sistema selectivo, a continuación del apartado b), debe decir:

"b) Fase de concurso (hasta un máximo de 5 puntos):

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el examen y la valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de solicitudes y que serán acreditados debidamente en el plazo concedido en anuncio.

La valoración de los méritos se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos. Únicamente se valorarán los contraídos hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y en las condiciones establecidas en las presentes bases.

La puntuación máxima a alcanzar en esta fase de concurso será de 5 puntos.

1. Experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1. Por servicios prestados de manera continuada en puestos de Conductor/a Mecánico/a Bombero/a o de Bombero/a Conductor/a en el CPEI: 0,50 puntos, por cada 6 meses de servicio.

La experiencia profesional será valorada desde el 1 de enero de 2006, fecha que se justifica por la profunda remodelación que afectó al servicio de bomberos de la Diputación de Badajoz.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la

fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio.

La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso, hasta un máximo de veinticinco puntos (oposición veinte puntos máximo y concurso cinco puntos máximo). En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, a continuación, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá por sorteo.

Para superar el proceso selectivo deben aprobarse todos los ejercicios que integran la convocatoria.

El desarrollo del proceso selectivo podría ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización de ejercicios, con cualquier otro que se estén celebrando en, la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos o Consorcios".

- En el anexo I. Temario, debe decir:

"Tema 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título III, La provincia, capítulo I organización. Capítulo II competencias.

Tema 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento.

Tema 3.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. La Diputación de Badajoz: Entidades Consorciadas (CPEI y PROMEDIO).

Tema 4.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): Derechos y obligaciones; Servicios de Prevención.

Tema 6.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y estructura.

Tema 7.- El Recurso Preventivo. Evaluaciones de Riesgos en Operaciones de Bomberos (Incendios, Rescates y Salvamentos, NRBQ, y Asistencias Técnicas).

Tema 8.- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 9.- El Protocolo de Movilización y Recursos del CPEI.

Tema 10.- Organización técnica del trabajo. Las Instrucciones. Técnicas de Funcionamiento del CPEI.

Tema 11.- Gestión operativa y mando: Los principios fundamentales. La cadena de mando. Los marcos de órdenes. La organización de los canales de transmisiones. Las herramientas gráficas. Generalidades en estrategia y táctica operativa.

Tema 12.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. 3. Plan de autoprotección. Anexo II Contenido mínimo del plan de autoprotección.

Tema 13.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI) (I): Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: Productos de protección contra incendios.

Tema 14.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI) (II): Anexo I: Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 15.- El Código Técnico de la edificación (I). Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio: (SI) 4 Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 16.- El Código Técnico de la edificación (II). Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio: (SI) 5 Intervención de los bomberos.

Tema 17.- Riesgos en la recogida de abejas, avispas y abejorros: Abejas y avispas. La colmena y el colmenar. Organización social de las abejas. La enjambrazón. Avispas y abejorros. Recogida de enjambres. Protocolos de actuación en recogida de enjambres. Fases en el protocolo de intervención. Lesiones por himenópteros.

Tema 18.- Riesgos en accidentes con materias peligrosas: Identificación. Conceptos básicos de física y química en relación con las materias peligrosas. Equipos de protección personal. Niveles de protección. Descontaminación. Pautas generales de intervención. Sustancias peligrosas: Clases, riesgos asociados, intervención.

Tema 19.- El organigrama del CPEI.

Tema 20.- La instrucción de vestuario del CPEI".

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente. P.D., el Diputado Delegado y Vicepresidente del Consorcio CPEI, P.D. 05/07/2019 (BOP 08/07/2019), Juan Manuel Ortiz Paredes.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)